

por la provincia de Oxapampa, a fin de que desempeñe el cargo y las funciones de VICEGOBERNADOR REGIONAL (e) del Gobierno Regional Pasco, con todas las facultades que la ley le otorga, por el periodo de 180 días y/o periodo que se mantenga vigente la suspensión a la que se encuentra sujeto el titular de la Vice Gobernación Regional de Gobierno Regional de Pasco Sr. WILDER ROBLES RIVERA, el mismo que se iniciará a partir del día siguiente de la encargatura temporal del Presidente del Consejo Regional de Pasco quien se mantendrá hasta el retorno de su titular.

Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

BISMARCK ALFONSO RICALDI NANO
Presidente del Consejo Regional

1876586-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Designan Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MDL

Lince, 7 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Memorándum N° 363-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha 05 de agosto 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 048-2020-MDL-GAT-SEC, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, y mediante Ley N° 27204 se precisó dicha norma señalando que el Ejecutor Coactivo es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representa, y que su designación no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establecen reglas de ingreso al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, prescribiendo que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, a su vez, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con Informe Técnico N° 987-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, señala que excepcionalmente, por causas debidamente justificadas,

se podrá contratar Ejecutores Coactivos, mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MDL, de fecha 18 de febrero de 2020, se encargó a partir del 19 de febrero del año en curso, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Abog. MARÍA ROXANA HONORES NIERI;

Que, mediante el Memorándum N° 363-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha de fecha 05 de agosto 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el nombre de la ganadora para el cargo de Ejecutor Coactivo, la Abog. SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO;

Que, mediante la convocatoria CAS N° 006-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha 30 de julio de 2020, se declaró ganadora a la abogada SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO para la contratación administrativa de servicios de un Ejecutor Coactivo para la Subgerencia de Ejecución Coactiva;

Que, en concordancia con lo señalado, deberá dejarse sin efecto, a partir del 07 de agosto de 2020, la encargatura de las funciones de la Ejecutora Coactiva dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MDL, de fecha 18 de febrero de 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 08 de agosto de 2020, como EJECUTOR COACTIVO de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince, a la Abog. SARITA DEL ROSARIO QUEVEDO PORTALATINO, servidora contratada mediante el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 07 de agosto de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MDL, de fecha 18 de febrero de 2020, que encargó a partir del 19 de febrero del año en curso, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Abog. MARÍA ROXANA HONORES NIERI.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional <http://www.munilince.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

1876734-1

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Respaldan gestiones y procedimientos para dotar del servicio de agua potable y alcantarillado a los vecinos del distrito

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020/ML

Lurín, 7 de agosto de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, los Memoriales dirigidos al Alcalde de la Municipalidad